



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 179 -2018-GRA-GRDE/DIREPRO

Chimbote, 15 AGO 2018

VISTOS: El Oficio N° 186-2018-REGIÓN ANCASH/DISUREPRO-HZ con registro N° 00006212 de fecha 15 de Junio del 2018, mediante el cual la Dirección Sub Regional de La Producción – Huaraz solicita el otorgamiento de Autorización para desarrollar la Actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) para la Estación Pesquera de Huaraz, dedicada a la Actividad de Acuicultura con la especie Orcorhynchus mykiss "trucha arco iris";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° del Decreto Ley N° 25977 – Ley General de Pesca (modificado por el Decreto Legislativo N° 1027), establece que las concesiones, autorizaciones y permisos de pesca, son derechos específicos que el Ministerio de la Producción otorga a plazo determinado para el desarrollo de la actividad pesquera, conforme a lo dispuesto en la presente Ley y en las condiciones que determina su Reglamento, asimismo que corresponde al Ministerio de la Producción, verificar que los derechos administrativos se ejerzan en estricta observancia a las especificaciones previstas en el propio título otorgado, así como de acuerdo con las condiciones y disposiciones legales emitidas, a fin de asegurar que estos sean utilizados conforme al interés de la Nación, en común y dentro de los límites y principios establecidos en la presente ley, en las Leyes especiales y en las normas reglamentarias sobre la materia,

; Que de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1195, que aprueba la Ley General de Acuicultura, la presente Ley tiene por objeto fomentar, desarrollar y regular la acuicultura en sus diversas fases productivas en ambientes marinos, estuarios y continentales.

Que de acuerdo al Artículo 10° del Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, se establecen Categorías Productivas para desarrollar la actividad de acuicultura, siendo estas: Acuicultura de Recursos Limitado (AREL), cuya actividad desarrollada es mediante cultivos a nivel extensivo, practicada de manera exclusiva o complementaria por personas naturales, Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), cuya actividad desarrollada es mediante cultivos a nivel extensivo, semi intensivos e intensivos, practicada con fines comerciales por personas naturales o jurídicas y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYPE), cuya actividad desarrollada es mediante cultivos a nivel semi intensivo e intensivo practicada con fines comerciales por personas naturales y jurídicas

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 166-2018-GRA-GRDE/DIREPRO del 26 de julio del 2018, se otorgó a la Dirección Sub Regional de Producción de Huaraz (en lo sucesivo la administrada), Certificado Ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA en la calificación de Categoría – I, para su Estación Pesquera para desarrollar la Actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) con la especie Oncorhynchus mykiss w. "trucha arco iris" para una producción de 10.00 toneladas/año de carne de trucha en talla

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Chimbote, 17 AGO 2018

Jose Manuel Pantoja Rodriguez
Firmatario Dirección Regional de Producción
REGIÓN ANCASH



ACHADO O



IONTOYAD.



comercial, en un espejo de agua de 0.121 hectáreas, en un área de 0.6773 ubicada en la Avenida Confraternidad Internacional Este, Barrio Nicrupampa s/n, Distrito Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash



ACHADO O.

Que, de la evaluación efectuada al expediente presentado por la Administrada, se ha determinado que ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el procedimiento 21 – autorización para desarrollar la actividad de acuicultura a menor escala (entre 2 a 15 toneladas brutas de producción al año), incluye centros de producción de semilla a nivel comercial de peces ornamentales, del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción de la Región Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2012-GRA/CR.



Estando a lo informado por el Área de Acuicultura, mediante Informe N° 06-2018-GRA/GRDE/DIREPRO/DIPES/AA, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1195 – Ley General de Acuicultura, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, y las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción Región Ancash, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0519-2006-REGIÓN ANCASH/PRE,

Con la visación del Área de Acuicultura y la Asesora Legal de esta Dirección Regional de la Producción Región Ancash.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Otorgar a la Dirección Sub Regional de Producción - Huaraz, **AUTORIZACIÓN** por un plazo de treinta (30) años calendarios renovables por igual periodo, a partir de la fecha de expedida la presente Resolución Directoral Regional, para desarrollar la Actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa - AMYPE con la especie *Oncorhynchus mykiss*, "trucha arco iris", en la Estación Pesquera de Huaraz, para una producción de 10.00 toneladas/año de carne de trucha talla comercial, en un espejo de agua de 0.121 hectáreas, en un área física de 0.6763 hectáreas, cuya coordenada geográfica es L.S. 9°31'29.684", L.O. 77°31'16.743", ubicada en la Avenida Confraternidad Internacional Este, Barrio Nicrupampa s/n, Distrito Independencia, Provincia Huaraz, Departamento Ancash.

Artículo 2°.- La Dirección Sub Regional de la Producción - Huaraz, deberá cumplir con lo siguiente:

- Desarrollar sus actividades en armonía con la preservación del ambiente y la conservación de la biodiversidad, cumpliendo para tal efecto con los compromisos ambientales asumidos ante la DIREPRO en el instrumento de Gestión Ambiental

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Extmbote

17 AGO 2018

Jose Manuel Penks Rodriguez
Fidatario Dirección Regional de Producción
PROVINCIA ANCASH

aprobado con Resolución Directoral N° 166-2018-GRA-GRDE/DIREPRO del 26 de julio del 2018.

- b. Dar cumplimiento a la normatividad vigente del Sector, así como aquella relacionada con la preservación, conservación del ambiente y los recursos naturales.
- c. Tramitar ante la Dirección Regional de la Producción Región Ancash la autorización para efectuar la importación de especies en sus diferentes estadios con fines de acuicultura, de ser el caso.
- d. Solicitar autorización previa de la Dirección Regional de Producción en la eventual ampliación de las actividades productivas hacia otras especies.
- e. Presentar informes semestrales a la Dirección Regional de la Producción Región Ancash, con conocimiento a la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción, sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos en el desarrollo de los cultivos en base a los términos consignados en la Memoria Descriptiva, los mismos que deben ser remitidos, en los meses de enero y julio de cada año, así como, los Informes de Estadística Pesquera mensual en los formatos establecidos para tal fin.
- f. El administrado en el plazo de 30 días calendario deberá iniciar los trámites de Licencia de Uso de Aguas ante la Autoridad Nacional del Agua – ANA (Autoridad Local del Agua de Huaraz).
- g. Contar con el Protocolo Sanitario otorgado por Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).



MACHADO O



ONTOYA D.

Artículo 3°.- La utilización del objeto de la Autorización con una finalidad distinta a aquella por la cual se otorgó, el incumplimiento de los objetivos pre fijados en la Memoria Descriptiva que motivó su otorgamiento, al incumplimiento de las normas ambientales, así como lo establecido en el artículo precedente, serán causales de caducidad de la Autorización otorgada.

Artículo 4°.- Transcribese la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, Autoridad Local del Agua - Huaraz, asimismo publíquese en el portal de la página web del Ministerio de la Producción www.produce.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



EZEQUIEL MAYO LUGO
Director Regional de Producción
Región Ancash

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Chimbote... 17 AGO 2018
Jose Manuel Pantoja Rodriguez
Fidatario Dirección Regional de Producción
REGIÓN ANCASH